

Gabinete de Comunicación
Madrid, 4 de marzo de 2010

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su sesión de hoy jueves, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la respuesta a la consulta de un productor de régimen especial en relación con algunas cuestiones sobre **instalaciones eólicas de potencia superior a 50 MW**, consideradas en régimen ordinario, y la aplicación del Real Decreto 661/2007 a las mismas, así como la afectación del Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril.

Esta Comisión considera que las instalaciones eólicas de potencia superior a 50 MW deben computarse a los efectos del cumplimiento del objetivo de potencia instalada para la tecnología eólica, dado que tienen derecho a recibir una prima específica según la regulación vigente de régimen especial, y por lo tanto se encuentran sometidos al artículo 4 del Real Decreto-Ley 6/2009.

2. Aprobar la respuesta a una consulta de una asociación de distribuidores, en relación con la interpretación de varios aspectos de la **normativa de acceso de instalaciones de régimen especial** a las redes de distribución de sus asociados.

En concreto, se solicita interpretación sobre cómo se deben realizar los estudios de capacidad de las instalaciones de distribución de los asociados ante solicitudes de conexión y acceso a la red de instalaciones de régimen especial. Asimismo, en el escrito se menciona diferentes aspectos relativos al borrador de Real Decreto de acceso y conexión, aprobado por el Consejo de Administración de la CNE con fecha 22 de abril de 2009. Por otra parte, se consulta sobre las posibles limitaciones de acceso a las redes de instalaciones de régimen especial, debido a criterios tales como la potencia de cortocircuito.

Sobre la propuesta de Real Decreto de acceso y conexión del régimen especial a la red eléctrica, el Consejo de Administración de la CNE, en su sesión del 22 de abril de 2009, acordó remitir dicha propuesta al Ministerio, en cumplimiento del mandato establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 871/2007. En la fecha de elaboración de la respuesta a la consulta planteada, cabe destacar que aún no ha sido publicado el citado Real Decreto, por lo que dicho documento no puede utilizarse como base normativa para dilucidar los aspectos consultados, ni para la realización de los correspondientes estudios de acceso y conexión, para lo cual es necesario remitirse a la legislación vigente. En este sentido, los estudios de capacidad de acceso deben realizarse sin tener en cuenta la precedencia temporal, y por lo tanto sin considerar el principio de reserva de capacidad de red.

Para determinar la capacidad de acceso a la red, lo que procede es efectuar el análisis de capacidad sobre la base de un estudio específico y concreto por parte de la empresa distribuidora para cada solicitud de acceso a las redes, analizando la capacidad de inyección simultánea en condiciones determinadas de consumo y de disponibilidad en la red, teniendo en consideración también la potencia de los suministros de los consumidores conectados a las instalaciones de la empresa distribuidora. Asimismo, cabe mencionar que la respuesta remitida al solicitante de acceso debe ser justificada, y venir acompañada de estudio específico de capacidad en el que se considere la producción simultánea máxima o el consumo de la zona, así como las propuestas alternativas de acceso, o los refuerzos de red en su caso.

3. Aprobar el informe sobre la propuesta de modificación del procedimiento de operación P.O. 4.0 ***Gestión de las interconexiones internacionales***.

La CNE informa favorablemente de la propuesta de modificación del Procedimiento de Operación del Sistema 4.0, *Gestión de las interconexiones internacionales*, si bien considera que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La publicación de los parámetros utilizados en el procedimiento de cálculo debe extenderse más allá de su resultado final (la previsión de capacidad de intercambio comercial propiamente dicha), incluyendo también:
 - El valor teórico máximo de la capacidad de intercambio.
 - El margen de seguridad, con detalle de la incertidumbre del escenario utilizado.
- La capacidad de intercambio comunicada por el sistema eléctrico vecino para cada horizonte temporal, frontera y sentido de flujo de potencia.
- El alcance de la previsión de horizonte anual ha de ser el año móvil siguiente a la fecha de publicación, la cual tendrá lugar con periodicidad al menos semanal.
- La previsión de horizonte mensual debe proporcionarse, al igual que la anual, con resolución horaria.
- Finalmente, dado que el contenido de la propuesta ha sido notificado a las autoridades competentes de Portugal, Marruecos y Francia, parece conveniente que, también respecto a las de Andorra, la propuesta sea al menos puesta en su conocimiento.

4. Examinar el ***Boletín semanal del mercado de electricidad*** correspondiente a la semana del 20 al 26 de febrero de 2010, en el que se destaca los siguientes aspectos:

Evolución de la demanda

La demanda de energía eléctrica peninsular en el mes de febrero ha sido de 21.897 GWh, lo que supone un aumento del 6,1% respecto al mismo periodo del año anterior. Corregidos los efectos de la laboralidad y de la temperatura, la demanda ha crecido un 3,3%.

Producción con renovables

La producción de energía eólica durante el mes de febrero supuso el 20% de la producción total, con un crecimiento del 38,6% con respecto al mismo periodo del 2009. En los dos primeros meses del año, el 39 % de la electricidad producida fue de origen renovable. En relación con la producción hidráulica en el periodo de análisis se ha producido un incremento de la reserva hidráulica disponible. Según el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el producible hidráulico del sistema eléctrico se ha incrementado un 11% en una semana (del 23 de febrero al 2 de marzo), alcanzando un valor de 14.910 GWh, lo que representa el 66% de la capacidad total, el 134% de la disponible hace un año, el 151% de la media de los últimos 5 años y el 135% de la media de los últimos diez años.

Evolución de los precios del mercado de electricidad

En la semana de análisis se han registrado un total de 28 horas de precio cero en el mercado diario. Estos precios, que se han registrado en las horas valle de la presente semana, han coincidido con un incremento de la producción eólica, así como de la hidráulica.

5. Examinar el ***Boletín de futuros y OTC eléctricos*** correspondiente a la semana del **22 al 26 de febrero** de 2010.

Durante el periodo del 22 al 26 de febrero, se han negociado 489,30 GWh en el mercado de derivados del MIBEL gestionado por OMIP, lo que representa un 6,0%

más que la semana anterior. Cabe destacar el incremento en la negociación de los productos en subastas (42,72 GWh frente a 8,28 GWh de la semana anterior). Del total de la energía negociada durante estos días, el 91,27% (446,58 GWh) correspondió a la negociación en continuo con subyacente el precio SPEL carga base, el 6,47% (31,68 GWh) de la energía negociada correspondió a la negociación en subastas obligatorias con subyacente el precio SPEL carga punta y el 2,26% restante (11,04 GWh) correspondió a subastas voluntarias con subyacente el precio SPEL carga base.

Las cotizaciones en OMIP con subyacente precio SPEL (a fecha de 26 de febrero de 2010) fueron inferiores en todos los plazos a las registradas en EEX, Powernext, Nordpool. Asimismo, el precio medio semanal *spot* España se situó en niveles muy inferiores respecto a los registrados en estos mercados. Respecto a la semana previa (a fecha de 19 de febrero de 2010), la cotización en OMIP del contrato trimestral FTB Q2-10 ha disminuido 1,20 €/MWh, pero sigue siendo inferior a la registrada en otros mercados europeos.

Durante el periodo del 22 de febrero al 26 de febrero, las cotizaciones medias semanales de todos los contratos a plazo del gas y los de los derechos de emisión han disminuido respecto a la semana anterior (disminuciones superiores al 1,5% y 0,5%, respectivamente). Por otro lado, las cotizaciones medias semanales de todos los contratos a plazo del Brent y del carbón han aumentado respecto a la semana pasada (ascensos superiores al 2,2% y al 0,5%). El incremento en el precio del Brent se debe, en parte, a tensiones en la oferta y a la mejoría de las previsiones sobre la economía mundial.

Para la semana del 22 al 28 de febrero, tanto los precios *spot* de España como los de Portugal fueron superiores en el 8,93% de las horas al precio medio del contrato mensual FTB M Feb-10 ponderado por el volumen negociado en OMIP, que fue de 35,72 €/MWh. El precio medio *spot* en la zona española durante el mes de febrero de 2010 fue de 27,68 €/MWh (27,80 €/MWh en la zona portuguesa).

6. Aprobar la **liquidación provisional de las primas equivalentes**, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero de 2010. Esta liquidación corresponde fundamentalmente a la energía generada durante el mes de enero de 2010. Tras la aprobación de esta liquidación, se desencadena el proceso de facturación de la CNE en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los grandes distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones de producción, o a sus representantes, conforme a lo dispuesto en la Circular de la CNE 4/2009.

A 31 de enero de 2010 se encuentran activas 54.678 instalaciones en la base de datos de liquidación. Por otra parte, se ha contado con medidas de energía eléctrica remitidas por los encargados de la lectura (REE y empresas distribuidoras) para 53.923 instalaciones y finalmente se han podido liquidar 53.391 instalaciones, lo que supone un incremento de 384 instalaciones sobre las liquidadas durante el mes anterior.

En términos de porcentaje se ha liquidado al 97,65% de las instalaciones, frente al 97,1% liquidado en el mes anterior.

7. Aprobar el informe sobre la consulta presentada por un transportista, relativa a aspectos concretos del **traspaso de contratos de regasificación** entre distintas plantas.

A la vista de la casuística planteada, y a efectos de evitar una incorrecta aplicación de las operaciones de traspaso de capacidad, que perjudiquen al sistema, esta Comisión considera que es preciso establecer las siguientes condiciones adicionales a las ya señaladas en el informe de la CNE de 19 de febrero de 2009 para autorizar el traspaso de capacidad entre dos plantas de regasificación:

- Las operaciones de traspaso de capacidad entre dos plantas de regasificación deberán realizarse por la totalidad de la vigencia temporal restante del contrato de acceso, permitiéndose el traspaso total o parcial de la capacidad contratada inicialmente. Una vez traspasada la capacidad a otra planta, no podrá volver a solicitarse el traslado a la planta inicial.

- Que el traspaso de capacidad se haga a principio de mes, y se notifique con la antelación necesaria para no afectar la programación vinculante de descargas de buques de GNL.
- A efectos de constitución de los avales, se considerará como fecha de inicio de los servicios la del contrato original.
- A efectos de aplicación de los peajes a corto o a largo plazo, se considerará que la duración del contrato es la misma del contrato original, sin que por tanto se produzca un cambio en el peaje a aplicar por la duración del contrato.

8. Examinar el ***Boletín de Supervisión de la Gestión Técnica del Sistema Gasista*** del mes de **enero**, en el que destacan los siguientes aspectos.

La demanda del mercado nacional en Enero alcanzó un valor de 40.147 GWh, superior en un 1,8% al valor del mismo mes de 2009. Sin embargo la demanda para generación eléctrica disminuyó un 9% en relación al año anterior, desplazada por la alta aportación eólica e hidráulica. Por su parte, las exportaciones de gas siguen por encima de los 1.000 GWh.

Se cumplieron las reglas establecidas en el plan invernal, haciendo frente sin dificultad a la ola de frío que aconteció en la segunda semana. Las existencias de gas en el sistema gasista disminuyeron en un total de 1.645 GWh con respecto al final del mes anterior. El nivel de los almacenamientos subterráneos ha disminuido, como es habitual en estas fechas, con una extracción neta de 3.108 GWh. Ha aumentado durante el mes el nivel de gas almacenado en las plantas de GNL, en concreto en 1.261 GWh. Los niveles medios de autonomía de las plantas, en relación a la producción real, se sitúan en 9 días.

9. Examinar el ***Informe mensual de Supervisión del mercado mayorista de gas*** correspondiente al mes de **diciembre** de 2009.

El informe recoge información sobre el mercado de GNL internacional y el mercado de gas en España, realizando un seguimiento de la demanda, las existencias, el tránsito internacional, el mercado secundario y los precios de gas.

A nivel anual, el descenso de la demanda de gas natural en 2009 fue del 10,5% con respecto al año 2008.

No obstante, por primera vez en el año, en el mes de diciembre, la demanda creció un 5,3% con respecto al mismo mes de 2008.

En relación con los precios del gas, el precio del gas natural en el mercado spot en el Henry Hub (Estados Unidos) ha aumentado un 40% durante el mes de diciembre desde un mínimo de 4,30 \$/MMBtu a un precio máximo de 6,01 \$/MMBtu que se registró el 29 de diciembre. Los precios del gas son similares a los del invierno anterior, mientras que el petróleo ha subido más de un 100 % respecto al año anterior.

El volumen de gas negociado en España en el mercado OTC (a través de acuerdos bilaterales entre empresas) marcó en 2009 un máximo de 714 TWh de energía negociada, lo que supone un incremento del 26 % sobre 2008, y un ratio de 1,77 veces la demanda de gas en España.

10. Aprobar el *Informe anual de seguimiento de las infraestructuras referidas en el Informe Marco sobre **la demanda de energía eléctrica y de gas natural y su cobertura***, en el que se realiza un seguimiento de las fechas de puesta en marcha e hitos intermedios de los proyectos de nuevas infraestructuras de gas natural y energía eléctrica proporcionadas por los promotores y se presentan una serie de consideraciones acerca del grado de avance de los proyectos y su posible repercusión sobre la cobertura de la demanda.

En relación con el gas natural, las infraestructuras asociadas al incremento de la capacidad de interconexión con Francia situadas en la parte española continúan avanzando según lo planificado. Existen retrasos en el desarrollo de almacenamientos subterráneos, así como discrepancias temporales en el desarrollo de las capacidades de entrada con las capacidades de transporte asociadas. Dado que el contexto

económico actual ha llevado a revisar las estimaciones de demanda de gas natural a la baja y no se prevé un crecimiento significativo de ésta durante los próximos años, se apunta la necesidad de acompasar la puesta en servicio de infraestructuras a la evolución de las necesidades del Sistema.

En relación al sistema eléctrico existen zonas peninsulares donde se detectan concentraciones de generación, ya sea existente o solicitada, superiores a la capacidad de evacuación permitida por la red de transporte actual o la planificación vigente, normalmente en zonas ya de por sí excedentarias en generación y alejadas de los grandes centros de demanda, aunque la situación económica actual ha modificado las previsiones de incrementos de la demanda y las iniciativas de instalación de nueva generación.

11. Examinar el ***Informe de supervisión semanal del mercado de hidrocarburos*** correspondiente a la semana del 22 de febrero al 26 de febrero de 2010.

En él se efectúa el seguimiento de las principales variables del sector (cotizaciones de crudos y de productos, márgenes de refino y comercialización, actividad logística, mercados de fletes y variables económicas), así como los acontecimientos más relevantes del periodo. Cabe destacar el aumento del precio del crudo (+1,82%) como reacción a las declaraciones del Presidente de la Reserva Federal estadounidense, Ben Bernanke, en las que afirmó la continuidad de bajos niveles en los tipos de interés, y ante el inesperado descenso de los inventarios de gasolina en EE.UU. Según los datos publicados por la EIA (Energy Information Administration, Departamento de Energía de EE.UU.), los stocks de crudo aumentaron más de lo previsto (en 3,0 MBbl, frente a los 2,0 MBbl de consenso).

12. Examinar el ***Informe de supervisión macro sobre evolución de los precios de los carburantes en España y la UE***, correspondiente al mes de enero de 2010.

Durante el mes analizado, el precio antes de impuestos (PAI) medio mensual de la gasolina de 95 y del gasóleo A aumenta, tanto en España como en la UE-14 y UE-6.

Para la gasolina 95, los diferenciales de precios de España frente a las medias europeas continúan siendo positivos por vigesimosexto mes consecutivo. De igual forma, en el caso del gasóleo A, los diferenciales España-UE14 y España-UE6 son positivos, por decimotercer y vigesimosexto mes consecutivo, respectivamente. Los diferenciales España-UE6 alcanzan en enero su máximo histórico para ambos productos. Al igual que ocurre con el PAI, el precio de venta al público (PVP) medio mensual de la gasolina 95 y del gasóleo A aumenta, tanto en España como en las medias europeas. El margen bruto medio mensual del gasóleo A aumenta, tanto en España como en la UE-14, situándose en 13,78 y 11,79 c€/lt, respectivamente. Por su parte, el margen bruto medio mensual de la gasolina 95 aumenta en España hasta 13,34 c€/lt y disminuye en la UE-14 hasta 10,79 c€/lt.

13. Aprobar, al amparo de los artículos 3.5.i) de la Ley 54/1997 y 3.4.i) de la Ley 34/1998, y del artículo 11 del Real Decreto 1011/2009, que establecen la responsabilidad de supervisión de la CNE sobre el **proceso de cambio de suministrador y de la actividad de OCSUM**, el *Informe sobre el escrito de OCSUM en respuesta al requerimiento de información de la CNE de 29 de octubre de 2009*.

A la vista de dicho informe, el Consejo ha acordado requerir a OCSUM actuaciones relativas a sus funciones y actividades. En particular, se les insta a progresar con la mayor rapidez posible en la adaptación de los informes periódicos según las recomendaciones expuestas en el informe de la CNE de 28 de julio de 2009 de esta Comisión y a asumir cuanto antes y de forma clara el papel de supervisión pro-activa previsto por el Real Decreto 1011/2009, impulsando, en particular, las tareas de:

- a. proponer mejoras en los procesos de cambio de suministrador,
- b. supervisar el intercambio telemático entre distribuidores y comercializadores,
- c. verificar que los comercializadores tienen toda la documentación legal para el cambio de suministrador y que los consumidores están otorgando su consentimiento.

Adicionalmente se solicita que, por una parte, OCSUM mantenga adecuadamente informada esta Comisión sobre los progresos realizados en este ámbito, en particular, sobre los grupos de trabajo que se organicen a efectos de planificar su participación en ellos. Por otra parte, se insta a que mejore el contenido informativo del centro de información sobre el cambio de suministrador, incluyendo, en particular, una descripción más detallada de aspectos relativos a los derechos de los consumidores, a las obligaciones de las empresas, a los recargos que se aplican a los consumidores sin derecho a TUR en determinadas circunstancias y a los casos en los que puede aplicarse una suspensión del suministro.